



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Convocatoria de concurrencia competitiva para Proyectos de Cooperación al Desarrollo del año 2019

BDNS (identificación): 470163.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2019, propuesta por el Área de Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y SPERAC, Sociedad Anónima, del Ayuntamiento de Antequera, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Beneficiarios

Las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) que, de acuerdo con sus fines, desarrollan su actividad en esa dirección, constituyen el ámbito natural de canalización de los recursos locales que, a través de proyectos concretos, se destinen a la cooperación y solidaridad con los pueblos empobrecidos. Pero consideramos que se deben ampliar las bases de la cooperación a aquellas organizaciones, grupos, asociaciones, particulares, que, sin ser catalogadas como ONGDs, tengan capacidad para crear y desarrollar un proyecto y cumplan los requisitos de eficacia, transparencia y seguimiento.

Finalidad

El objeto de esta convocatoria es la distribución del fondo que el Ayuntamiento de Antequera presupuesta anualmente para la ejecución de Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Prioridades

- Los proyectos que se refieran a la cooperación con los países más empobrecidos de la Tierra, sin distinción de raza, religión o ideología.
- Serán prioritarios los proyectos de interés social tales como: Educación básica, sanidad, agua potable, nutrición, vivienda, etc., que incrementen de manera sostenible el desarrollo humano, respetando el entorno ecológico.
- Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las acciones de ayuda de emergencia y de ayuda humanitaria, así como aquellos proyectos que ayuden a comunidades procedentes del Tercer Mundo que se encuentren en nuestro llamado Primer Mundo.
- Intervendrá también como criterio de preferencia el que las organizaciones que presenten el proyecto realicen actividades relacionadas con la cooperación y educación y fomento de la solidaridad entre los pueblos en nuestra ciudad.

Bases reguladoras

Ordenanza Reguladora Concesión de Subvenciones Concurrencia Competitiva. *Boletín Oficial de la Provincia*, 28 de junio de 2012.

En Antequera, a 8 de agosto de 2019.
El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

6018/2019

££ D

NOTA IMPORTANTE: este texto se muestra aquí sólo con fines de consulta. Su original en formato PDF, publicado el día 20 de agosto de 2019, es el único que cuenta con validez a efectos legales. Puede descargarse desde el siguiente enlace: [20190820-06018-2019-01.pdf](http://www.bopmalaga.es/edicto.php?edicto=20190820-06018-2019-01.pdf).